



Otorga a

Sinofie Fernando Pelayo Padilla

El título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 12 de Septiembre de 2005.

El Rector General

Lic. José Trinidad Padilla López

El Secretario General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

1

811746

FECHA DE EXAMEN PROFESIONAL

DÍA 28 MES V AÑO 2005

SE TOMÓ RAZÓN DEL PRESENTE TÍTULO, A FOJAS 279

BAJO EL NÚM. 27873 DEL LIBRO NÚM. 214

GUADALAJARA, JAL. 2 DE Agosto DE 2005

EL COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



[Firma manuscrita]
LIC. ROBERTO RIVAS MONTIEL

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES**

Registrado a fojas 417
del libro A-459
de Registro de Titulos Profesionales y
Grados Académicos
y bajo el número 14
cédula No. 4597501
México, D. F. 2 de Agosto de 2005

EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]

**S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CÉDULAS**

JALISCO Secretaría General de Gobierno

ESTE TÍTULO QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO

Se registra de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

ANEXO:
RELAYO PAOLA ESTER FERRAZO
No. de Cédula: No. 73423

[Firma manuscrita]



MXUDGL 2 01



395462294120905

Folio Número: A34202

Se elimina el dato, 1 (foto), Por ser considerados un dato personal identificable; Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.